Sesion 48.ª ordinaria en 11 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Silva Cruz, se acuerda discutir preferentemente dos informes de la Comisión de Elecciones sobre los poderes del señor Silva Ureta como Diputado por Petorca y del señor Infante como Diputado por Cachapoal.—El señor Edwards don Guillermo pide al señor Ministro del Interior que autorice al Gobernador de Parral para que entregue á los comisarios los útiles que sean necesarios para la elección complementaria que va á verificarse en ese departamento; contesta el señor Ministro.—El señor Ossa solicita el envío de los antecedentes relacionados con un contrato de arrendamiento de la Isla de Pascua.—El señor Lazcano pregunta al señor Ministro del Interior qué medidas se han tomado para socorrer á las personas desvalidas perjudicadas con una inundación que ha tenido lugar en Taltal; contesta el señor Ministro.—El señor Espiñeira pregunta al señor Ministro del Interior por qué motivos no se ha dado, hasta ahora, cumplimiento al artículo 54 de la ley de municipalidades, que autoriza al Tesoro Nacional á concurrir anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que paguen los contribuyentes por impuesto de haberes.—Se suscita con este motivo un debate en que toman parte el mismo señor Espiñeira y los señores Ministro del Interior y Walker Martínez.—Se aprueba el informe de la Comisión de Elecciones sobre los poderes del señor Silva Ureta.—Se pone en discusión otro informe de la misma Comisión sobre los poderes de los señores Espiñeira, Herbozo é Infante como Diputados por Rancagua, Maipo y Cachapoal, respectivamente.—Se aprueban los dos primeros artículos referentes á los señores Espiñeira y Herboso.—Al ponerse en discusión el artículo relativo á los poderes del señor Infante, el señor Corvalán Melgajero formula indicación para que vuelva á Comisión.—Queda el artículo para segunda discusión, á petición del señor Jordán.—A segunda hora se trata de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado el proyecto que concede fondos para sostenimiento de lazaretos y atención de variolosos.

Oficios del id. con que remite tres proyectos que conceden permiso para conservar la posesión de bienes raíces á las sociedades de «Beneficencia y Socorros Mutuos de Iquique», «Fratellanza Italiana», «Sociedad Musical de Ovalle» y «Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos de Concepción.»

Oficios de las municipalidades de Vichuquén y de los Sauces con los que remiten sus presupuestos de entradas y gastos.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto que concede permiso á don José Tomás Ramos y Ramos para construir un ferrocarril entre San Felipe, Putaendo y Piguchén.

Id. de la id. sobre un proyecto que concede suplementos al *ítem* 3 de la partida 52 del presupuesto del Interior.

Id. de la de Hacienda sobre una solicitud de don Cristóbal Quezada.

Solicitud de 7,550 ciudadanos en la que piden se mantenga el padrón de oro fijado por la ley de 26 de Noviembre de 1892 y que no se postergue la fecha fijada para verificar la conversión metálica.

Se leyó el acta de la sesión anterior.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Está exacta?

«Sesión 47.ª ordinaria en 9 de Agosto de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á las 3 hs. 30 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Matte Pérez, Ricardo
Balmaceda, Rafael	Meeks, Roberto
Bannen, Pedro	Mira, Juan José
Bañados Espinosa, Julio	Montt, Pedro
Bello Codecido, Emilio	Ochagavía, Silvestre
Besa, Carlos	Ossa, Macario
Boizard, Carlos	Palacios, Carlos A.
Bunster, J. Onofre	Pinochet, Gregorio A.
Campino, Eduardo	Pinto Agüero, Marcial
Campo, Máximo (del)	Pleiteado, Francisco de P.
Correa S., Juan de Dios	Prieto Hurtado, Joaquín
Corvalán Melgarejo, Ramón	Río, Agustín del
Cruzat, Ricardo	Risopatrón, Carlos V.
Délano, Alfredo	Robinet, Carlos T.
Délano, Eduardo	Sanfuentes, Vicente 2.º
Díaz Besoaín, Joaquín	Sanhueza Lizardi, Rafael
Donoso Vergara, Pedro	Silva Cruz, Raimundo
Edwards, Eduardo	Silva Ureta, Ignacio
Edwards, Guillermo	Silva Vergara, José A.
Errázuriz, Ladislao	Subercaseaux, Julio
Errázuriz E., Rafael	Soto, Manuel Olegario
Errázuriz, Javier	Tocornal, Juan E.
Espiñeira, Antonio	Undurraga V., Francisco
Gazitúa B., Abraham	Urrejola, Gonzalo
González, Juan Antonio	Valdés Cuevas, Florencio
González E., Nicolás	Vázquez, Erasmo
Guzmán I., Eugenio	Velázquez, José
Herboso, Francisco J.	Velázquez, José Domingo
Irarrázaval, Carlos	Vergara, Luis A.
Infante, Pastor	Videla, Eduardo
Jordán, Luis	Vidal, Francisco A.
Lamas, Alvaro	Videla, Eduardo
Lazcano, Agustín	Walker Martínez, Joaquín
Mathieu, Beltrán	Yáñez, Eliodoro

y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficio de la Honorable Cámara de Senadores:

En uno comunica que ha elegido al señor don Agustín Edwards para su Presidente y al señor don Fernando Lazcano para Vicepresidente.

Se mandó contestar y archivar.

Y en el otro acusa recibo del en que se le comunicó la elección de mesa directiva de esta Cámara.

Al archivo.

2.° De un oficio de la Municipalidad de Quilimarí en el cual pide la derogación del impuesto personal.

A Comisión de Hacienda.

3.° De las siguientes mociones:

Una del señor Feliú sobre modificaciones á la ley de 14 de Enero de 1889.

A Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Otra de los señores Fisher y Tocornal en que proponen un proyecto de ley para ceder ciertos terrenos á la Municipalidad de Valparaíso.

A Comisión de Gobierno.

4.° De dos informes de la Comisión de Elecciones acerca de las de Rancagua, Maipo y Cachapoal i de la mesa de Las Cañas del departamento de Petorca.

5.° De tres solicitudes particulares:

Una de las señoras doña Isabel Le-Brun de Pinochet, doña Antonia Tarragó G. y doña Victoria Cordovez C. en la que piden se les acuerde una subvención fiscal para los liceos que ellas regentan.

A Comisión de Educación.

Otra de don Severo Fuentes Ríos en la que pide se reforme la ley que le concedió permiso y le hizo otras concesiones para construir un ferrocarril entre Temuco y Carahue.

A Comisión de Gobierno.

Y la otra del ex-cabo 2.° don Marcos Gutiérrez Beas en la que pide se le rehabilite para iniciar su expediente de invalidez.

A Comisión de Peticiones.

El señor Mac-Iver (Ministro del Interior) hizo indicación para que se diera preferencia sobre todo otro asunto al proyecto de ley que concede un suplemento á la partida del presupuesto del Interior que consigna fondos para atención de lazaretos y de variolosos. El señor Ministro de Industria y Obras Públicas hizo indicación para que se tratara, después del anterior, de otro proyecto de ley que concede suplementos para gastos de ferrocarriles en estudio y en construcción, y el señor Silva Cruz para que después de estos dos asuntos se ocupara la Cámara de los informes de la Comisión de Elecciones á que se refiere la cuenta.

Estas tres indicaciones se aprobaron unánimemente y por asentimiento tácito.

El señor Jordán hizo algunas observaciones sobre el servicio de ferrocarriles y pidió al señor Ministro de Industria pidiera á la Dirección Jeneral de Contabilidad de la República presente una cuenta en globo de los gastos que han tenido los ferrocarriles del Estado durante los años 1892 y 1893, y si estos gastos se han hecho dentro de los presupuestos correspondientes á esos años.

Si ha habido excesos en esos gastos, que se indiquen los suplementos pedidos y acordados por esta Cámara para cubrir esos gastos.

Hizo uso de la palabra en este incidente el señor Prieto (Ministro de Industria y Obras Públicas.)

El señor Errázuriz Echaurren don Rafael expuso ciertos antecedentes sobre sucesos ocurridos en Melipilla y á que se había referido en sesiones anteriores el señor González Errázuriz.

Con este motivo tomaron la palabra los señores González Errázuriz y Errázuriz (Ministro de Justicia.)

El señor Prieto Hurtado solicitó de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el pronto despacho de un proyecto de ley que divide la jurisdicción de los jueces de Caupolicán, y el señor Vidal, de la misma Comisión, el despacho de otros proyectos relativos á la creación de un nuevo Juzgado de Letras en Curicó y á la constitución legal de la pequeña propiedad.

El señor Edwards don Guillermo formuló ciertas observaciones relativas á los ferrocarriles de Coquimbo, á las cuales contestó el señor Prieto (Ministro de Industria).

A solicitud del señor Edwards don Eduardo se acordó devolver al Juzgado de Parral los antecedentes que se trajeron á la Cámara relativos á las elecciones de ese departamento.

El señor Corvalán llamó la atención del señor Ministro del Interior acerca del estado en que se encuentra la Casa de Orates.

Hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro del Interior), Edwards don Eduardo y Gazitúa.

Entrando en la orden del día se puso en discusión general y particular el proyecto que concede fondos para atención de lazaretos y variolosos, dándose cuenta al mismo tiempo del informe de la Comisión de Gobierno acerca del referido proyecto.

Hicieron uso de la palabra los señores Jordán, Mac-Iver (Ministro del Interior) y González Errázuriz.

El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito, y á indicación del señor Mac-Iver (Ministro del Interior) se acordó remitirlo al Honorable Senado sin esperar la aprobación del acta.

Dicho proyecto dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en el sostenimiento de lazaretos y atención de variolosos.»

Puesto en seguida en discusión general y particular el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores que concede fondos para construcción de ferrocarriles, se suscitó un debate que se prolongó, por acuerdo unánime de la Cámara, hasta las seis y cuarto de la tarde.

Hicieron uso de la palabra en él los señores Jordán, Pinochet, Prieto (Ministro de Industria), Mathieu, Edwards don Guillermo, Prieto Hurtado, Herboso, Errázuriz E., don Rafael, Díaz Besoaín, Lamas, Gazitúa y Walker Martínez.

El señor Mathieu hizo indicación para que se aumentara en 20,000 pesos el suplemento de 50,000 pesos para ferrocarriles en proyecto, con el objeto de continuar los estudios de que úna la estación de Alcones con el puerto de Pichilemu.

El proyecto fué aprobado por asentimiento tácito.

La indicación del señor Mathieu lo fué por 35 votos contra 16, absteniéndose de votar un señor Diputado.

En consecuencia, el proyecto quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único.—Se conceden los siguientes suplementos á los ítem y partidas del presupuesto del Ministerio de Industria y Obras Públicas que á continuación se expresan:

Al ítem único de la partida 43, para estudios de nuevas líneas férreas, setenta mil pesos;

Al ítem 1 de la partida 45, para la construcción de los ferrocarriles enumerados en el artículo 1.º de la ley de 20 de Enero de 1888, un millón ochocientos mil pesos; y

Al ítem 2 de la misma partida, para pago de materiales, de puentes y equipo de las mismas líneas, cuatrocientos mil pesos.»

Se levantó la sesión á las 6.15 P. M.

El señor JORDAN.—No he oído bien, señor Presidente, lo que se dice en el acta respecto de una petición que hice en la sesión pasada al honorable Ministro de Obras Públicas.

Yo solicité que el señor Ministro pidiera á la Dirección de Contabilidad General de la República los datos relativos á los gastos hechos en los Ferrocarriles del Estado durante los años 92 y 93, á fin de que esta alta oficina los pidiese á su vez á la Contaduría de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor SECRETARIO —El acta dice así:

«El señor Jordán hizo algunas observaciones sobre el servicio de los Ferrocarriles y pidió al señor Ministro de Industria una cuenta en globo de los gastos que han tenido los Ferrocarriles del Estado en 1892 y 1893, indicándose los suplementos al presupuesto, si los ha habido.»

El señor JORDAN.—No es precisamente lo que he pedido. Yo, como lo he dicho, dije al señor Ministro que pidiera á la Dirección de Contabilidad los datos á que me he referido para que llegaran á la Cámara por el intermedio de esta alta oficina de nuestra administración, quien los solicitará á su vez de la contaduría de los Ferrocarriles.

Deseo que se deje constancia en el acta de la peticion que he hecho, y, como la envié á la mesa redactada, pediría también que se publicara para evitar dudas sobre el particular.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dejará constancia en el acta de la petición de Su Señoría.

Si no se hace otra observación sobre el acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

La petición del señor Jordan fué la siguiente:

«Sírvase el señor Ministro pedir á la Dirección General de Contabilidad de la República, presente una cuenta en globo de los gastos que han tenido los Ferrocarriles del Estado durante los años 1892 y 1893, y si estos gastos se han hecho dentro de los presupuestos correspondientes á esos años.

Si ha habido excesos en esos gastos, que se indiquen los suplementos pedidos y acordados por esta Cámara para cubrir esos gastos.»

Se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 10 de Agosto de 1894.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha tenido á bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinte mil pesos en el sostenimiento de lazaretos y atención de variolosos.

Lo digo á V. E. en contestación á su oficio número 90, de fecha de ayer, devolviéndole los antecedentes del negocio.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 10 de Agosto de 1894.—Con motivo del mensaje, solicitud y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese á la Sociedad de Beneficencia y Socorros Mutuos de Iquique «Fratellanza Italiana», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar por treinta años la propiedad de dos bienes raíces que tiene adquiridos en dicha ciudad, ubicados, uno en la calle de Gorostiaga y el otro en la calle de Ucayali.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 10 de Agosto de 1894.—Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese á la «Sociedad Musical de Ovalle» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar por treinta años la propiedad de un bien raíz que posee en la calle de Vicuña Mackenna de dicha ciudad.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, secretario.»

«Santiago, 10 de Agosto de 1894.—Con motivo de la solicitud y antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese á la Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos de Concepción el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar por treinta años la propiedad de un bien raíz que posee en dicha ciudad, ubicado entre las calles de Carrera y Tucapel.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° De los siguientes oficios:

Alcaldía municipal, los Sauces, 8 de Agosto de 1894.—Tengo el honor de remitir á V. E. el presupuesto acordado por la Ilustre Municipalidad y aprobado por la asamblea de electores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley orgánica de municipalidades.

Dios guarde á V. E.—LAUREANO ARAYA, primer alcalde.—*Horacio Cifuentes*, secretario.

Vichuquén, 3 de Agosto de 1894.—Tengo el honor de remitir á V. E. para los fines legales, un ejemplar del presupuesto aprobado por esta Municipalidad y ratificado por la asamblea de electores, en la forma que expresa el certificado puesto al pie de él.

Dios guarde á V. E.—*Ismael Guerra.*

3.° De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Ha sido estudiado por la Comisión de Gobierno el proyecto de ley acordado por el Honorable Senado para conceder á don José Tomás Ramos y Ramos permiso para construir un ferrocarril que, partiendo de San Felipe, pase por la ciudad de Putaendo y llegue á la hacienda de San José de Piguchén.

Las concesiones que se hacen son las comunes en este género de proyectos, salvo la contenida en el artículo 5.° La suma de 60,000 pesos que por este artículo se otorga al concesionario es equivalente al valor de los fletes que el señor Ramos habrá de pagar á los ferrocarriles del Estado para transportar desde Talcahuano hasta San Felipe los materiales destinados á la construcción de la vía y á que se refiere el artículo 7.° del proyecto.

El ferrocarril en proyecto, como casi todas las obras de este género, contribuirá al desarrollo de la riqueza pública, y la Comisión cree que debe concederse el permiso para la construcción en la forma en que lo ha acordado el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 10 de Agosto de 1894.—*Juan A. Gonzalez.—Carlos Irarrazaval.—Joaquín Walker Martínez.—Luis A. Vergara.—D. Vial Ugarte.*»

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores ha estudiado el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que pide un suplemento de 10,000 pesos al ítem 3 de la partida 52 del presupuesto del Ministerio del Interior, destinado á la adquisición de muebles para las oficinas de su cargo.

Estima la Comisión suficientes las razones aducidas en dicho mensaje y, en consecuencia, tiene el honor de someter á vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 3 de la partida 52 del presupuesto del Ministerio del Interior, destinado á la adquisición de muebles para las oficinas que corren á cargo de dicho Ministerio.

Sala de la Comisión, 7 de Agosto de 1894.—*Juan A. González.—Luis A. Vergara.—Joaquín Walker Martínez.—Cárlos Boizard.—Cárlos Concha.*»

4.° De un informe de la Comisión de Hacienda recaído en la solicitud de don Cristóbal Quezada, en que pide se le indemnice con alguna suma por los perjuicios que sufrió con las pérdidas de algunos artículos que tenía depositados en el Club de Septiembre al ser ocupado dicho establecimiento por orden del Intendente Alcázreca el 8 de Enero de 1891.

5.° De una solicitud de 7,550 ciudadanos en la que piden se mantenga el padrón del oro fijado por la ley de 26 de Noviembre de 1892 y que no se postergue la fecha fijada para verificar la conversión metálica por ley de 21 de Mayo de 1893.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Elqui, señor Edwards, me había pedido.....

El señor SILVA CRUZ.—Es sólo para preguntar cuál es la tabla para esta sesión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En el primer lugar de la tabla se encuentran los informes de la Comisión de Elecciones á los que se dió preferencia á indicación de Su Señoría. La segunda hora está destinada á las solicitudes particulares.

Después de los incidentes de la primera hora se pondrá en discusión el informe de la Comisión de Elecciones, y cuando den las cuatro y media pasaremos á ocuparnos de la discusión de las solicitudes particuleres.

El señor SILVA CRUZ.—De manera que si los incidentes ocupan toda la primera hora, el informe sobre las elecciones no se discutiría hoy.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Terminados los incidentes entraríamos á la orden del día, es decir, pondría en discusión el informe á que se ha dado preferencia á indicación de Su Señoría y, si queda tiempo, se continuaría con los demás asuntos en tabla.

Cuando llegue el momento de pasar á segunda hora, que es á las cuatro y media, entraríamos á las solicitudes particulares.

El señor SILVA CRUZ.—¿De manera que si los incidentes ocupan toda la primera hora, no se trataría de la cuestión relativa á elecciones?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Nó, señor Diputado; hasta la sesión siguiente.

El señor SILVA CRUZ.—Haría indición entonces para que nos ocupemos con preferencia á todo otro asunto, de los informes á que he aludido. Creo

que no darán lugar á muy largo debate porque han sido acordados unánimemente por la Comisión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Elqui.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—La ley que manda hacer las elecciones complementarias del departamento de Parral no designa, señor Presidente, la autoridad que debe entregar á los comisarios de las juntas receptoras la mesa, pupitres, sobres, etc., todos los útiles que son necesarios para que se lleve á efecto la votación en conformidad á la ley.

La ley del 91 recomendó á los alcaldes estas atribuciones, pero como allí no hay Municipalidad y el alcalde de la Municipalidad pretérita no tiene facultad para hacerlo, resulta que no hay quien los entregue.

Por esta razón y á fin de que no se quede ese departamento sin elección, solicitaría del señor Ministro del Interior que autorizara al Gobernador para que entregue á los comisarios los útiles que son necesarios para hacer la elección. De otra manera puede resultar que llegue el día de la elección y éeta no se lleve á efecto por esta causa.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—No me he fijado bien si existe en la ley la omisión á que se ha referido el honorable Diputado; pero de todos modos esa es una dificultad fácil de salvar por simples órdenes administrativas.

Si los registros están en poder del tesorero, como me parece que lo están, se darán las órdenes del caso para que éste los entregue á los comisarios, y si la ley dispone, como lo presumo, que sea el juez letrado el encargado de hacer esta entrega, se le dirá al tesorero que los entregue á este último funcionario para que él á su vez los ponga á disposición de los respectivos comisarios.

De todas maneras, puedo asegurar á la Cámara que estas dificultades son fáciles de subsanar por medio de simples órdenes administrativas y que no se quedará aquel departamento sin elección por la causa que se ha indicado.

El señor OSSA.—Al terminar las sesiones pasadas pedí al honorable Ministro de Colonización de esa época que trajera á la Cámara los antecedentes relativos á la isla de Pascua. Entiendo que hay pendiente un contrato de arrendamiento que debe ser ratificado por el Congreso y creo que es conveniente que esos antecedentes vengan á la Cámara para que sean estudiados por la Comisión respectiva y tome la resolución que crea conveniente.

No sé si este negocio depende hoy día del Ministerio de Relaciones, porque creo que ha habido algunos cambios.....

El sedor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Al de Hacienda, honorable Diputado.

El señor OSSA.—Entonces, como no se encuentra en la Sala el señor Ministro de Hacienda, rogaría al señor Ministro del Interior que tuviera la bondad de transmitir á su colega de Gabinete la petición que he formulado.

Y ya que uso de la palabra, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para oponerme á la indicación que ha formulado el honorable Diputado por Laja, señor Silva Cruz, para que la Cámara se ocupe hoy, con preferencia á todo otro asunto, de los informes relativos á las elecciones de Cachapoal y Petorca.

Es cierto que ellos han sido acordados unánimemente por la Comisión y es de presumir que no den lugar á un largo debate; pero yo creo que no es éste un negocio urgente. Esos informes no introducen cambio alguno en la representación de Cachapoal y Petorca en esta Cámara, y bien puede dejarse esta cuestión para la sesión del martes.

En cambio, con las solicitudes particulares ocurre una cosa muy diversa. Ya se va á concluir el período ordinario de nuestras sesiones y, sin embargo, no hemos dedicado todavía una sola sesión á las solicitudes particulares. Es justo y de equidad, pues, que dediquemos, como está acordado, la segunda hora de esta sesión. Hay muchas solicitudes pendientes y debemos despachar siquiera algunas.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente, sólo para decir al honorable Diputado por Chillán que pondré con mucho gusto en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la petición que ha hecho Su Señoría, quien también tendrá, lo espero, el mayor gusto en acceder á los deseos que Su Señoría ha formulado.

El señor LAZCANO.—Desearía saber, señor Presidente, qué medidas ha tomado el honorable Ministro del Interior para atender las necesidades de la gente pobre de Taltal, perjudicada por el temporal del 20 de Julio, que destruyó una parte de la ciudad.

Yo creo que estamos en el caso de acordar una subvención especial á las pobres gentes perjudicadas por ese temporal.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Diputado, en el mes pasado, me parece que el 20 de Julio, á consecuencia de una lluvia inusitada en esos lugares, tuvieron que lamentar los habitantes de Taltal perjuicios de consideración que recayeron principalmente sobre la Empresa del Ferrocarril y otros industriales allí establecidos.

Este temporal á juicio de algunos, ha causado un daño que sube á trescientos mil pesos, según otros á doscientos mil, y todavía, según otros, sólo á cien mil pesos ó menos.

Por la idea que yo he podido formarme, creo que los perjuicios pueden avaluarse en cien mil pesos, que en su parte principal han soportado la Empresa del Ferrocarril y una casa compradora de metales.

Puesto el hecho en conocimiento del Gobierno, éste creyó que era llegado el caso de hacer uso de una facultad que la ley del régimen interior confiere á los gobernadores en los casos de una calamidad pública. Ella los autoriza para gastar hasta la suma de dos mil pesos en atender las necesidades que se hacen sentir, y es lo que se ha hecho en este caso.

Dentro de las facultades actuales del Gobierno no es posible hacer más.

¿Es bastante esta suma? Yo no podría decirlo en este momento; pero debo hacer presente que en su mayor parte los perjuicios han recaído sobre personas que, si no tienen cuantiosos bienes de fortuna, no son, por lo menos, personas desvalidas.

En todo caso, si los señores Diputados creen que es necesario acordar una subvención mayor, yo no tendría inconveniente para aceptar, en la parte que

estimara prudencial, la indicación que en tal sentido se formulara.

El señor LAZCANO.—Rogaría al señor Ministro se sirviera pedir informe por telégrafo al Gobernador sobre si cree que hay suficiente para atender las necesidades más urgentes con los dos mil pesos que se han destinado á este objeto en virtud de la facultad que confiere á los gobernadores la ley del régimen interior.

Si se contestara que ella es bastante, no molestaría nuevamente la atención de la Cámara refiriéndome á este mismo asunto, ni formularía la indicación que pensaba hacer para que se consultaran 10,000 pesos ó con este objeto en una ley especial.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Haré con gusto lo que me ha indicado el honorable Diputado, y apenas tenga respuesta del Gobernador la pondré en su conocimiento.

El señor LAZCANO.—Agradezco su buena voluntad al señor Ministro y me reservo para cuando se reciba la respuesta prometida, á fin de proceder según corresponda.

El señor ESPIÑEIRA.—El artículo 54 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades dispone, señor Presidente, que «El Tesoro Nacional concurrirá anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que paguen los contribuyentes por impuesto de haberes, y para este efecto se pondrá el presupuesto aprobado por la asamblea de electores en conocimiento del Congreso y del Presidente de la República.»

Muy provisora fué, señor Presidente, esta disposición de la ley de 22 de Diciembre de 1891, dadas la forma, la extensión y las atribuciones con que por primera vez en nuestra vida política y administrativa llegaba á implantarse el régimen municipal de una manera tan diferente de la que antes había existido; dividiendo la República en una considerable agrupación de territorios comunales, con recursos económicos propios, pero acaso insuficientes, para subsanar á las premiosas necesidades de los servicios encomendados á su peculiar acción.

La nueva división territorial establecida para los efectos de la ley recordada, dejó esos servicios, á la vez que notablemente aumentado en su número, aplicándolos á diversos órdenes de necesidades de carácter local ó general; los dejó, digo, restringidos á parte tan reducida de territorio que donde antes existía la concentración más completa y absorbedora de todas las fuerzas, de todos los elementos, de toda la vitalidad rentística, por decirlo así, de un solo departamento, en manos de una sola corporación municipal con facultades muchísimo más limitadas que las actuales, vemos hoy que existen i funcionan tres, cinco y más corporaciones independientes las unas de las otras, con atribuciones tan latas que han llegado á depararles nombre y constitución de poder autónomo con legítima propiedad.

Pero si ello es así, también están sometidas estas corporaciones á serias responsabilidades, ya civiles, ya criminales, ó ambas á un tiempo, siempre que no presida á la dirección de los varios servicios municipales aquella vigilancia necesaria á su buen desarrollo en pro de los intereses comunales; ó siempre que no estén los procedimientos de las corporaciones municipales en perfecta armonía con las disposiciones estrictas de la ley que les ha dado origen y vida propia, pero que, al mismo tiempo, les ha fijado, como en estrecho marco, todo un severo programa de sus ineludibles obligaciones.

Dista mucho de mi pensamiento, señor Presidente, el propósito, no digo de extenderme, ni siquiera de entrar en consideraciones meramente especulativas acerca de los inapreciables beneficios que con el transcurso del tiempo, y en una época que yo juzgo más ó menos próxima, ha de acarrear á nuestro país la evolución municipal que, gracias á Dios, ya vimos comenzar el 4 de Marzo del año presente.

Tal evolución irá produciendo ópimos frutos á medida que se vayan asentando los hombres que hoy rigen los destinos comunales de la República en el conocimiento detallado—y, si se quiere, filosófico—de la ley que ha creado esas comunas; y á medida que esos mismos hombres vayan adquiriendo experiencia en el más acertado manejo de los negocios públicos.

Espero con confianza, señor Presidente, que esos ciudadanos—que hoy por hoy se ven envueltos en serias perturbaciones, en dificultades de índole varia por motivos fáciles de penetrar—llegarán, en lo de adelante, á descubrir en su propio patriotismo el más poderoso elemento para sofocar los mal entendidos anhelos de un partidarismo político que todo lo saca de quicio, que todo lo malea y que todo lo desnaturaliza. Ahogarán esos gérmenes maléficos para no pensar, si no con laudable intención y con serenidad de criterio, en los intereses reales y positivos de las poblaciones que están encomendadas á su civismo.

Esos ciudadanos podrán dar así un gran impulso al adelanto de las comunas: primero, moral é intelectual; y luego, material; pues este último tiene que ser la feliz consecuencia de aquel otro.

Así, aumentarán el bienestar público y privado en todas las bellas porciones de nuestro suelo, siempre regadas por el sudor fecundo del trabajo y nunca sustraídas al impulso laborioso de los brazos incansables de nuestros hermanos: de estos hijos de la patria chilena, que saben, ante todo, hacer del amor á la tierra natal un culto legendario.

Nó, señor Presidente. Mi propósito es más modesto y muchísimo más breve.

Pero he creído del caso hacer las anteriores reflecciones á fin de que se comprenda cuánta es la importancia que atribuye el Diputado por Rancagua al normal desarrollo de la autonomía municipal en la forma implantada por primera vez en este año, y conforme á la disposición de la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Desde este punto de vista creo, pues, que todos nos hallamos en la obligación de propender á separar, de lo que todavía puede considerarse como un problema, cuya solución empieza, todo aquello que signifique un obstáculo, todo aquello que entrañe un tropiezo y cuanto envuelva una dificultad en el régimen comunal recién establecido.

Y más que nadie es el Gobierno quien debe estar con ojos vigilantes, para facilitar la tarea laboriosa y difícil por lo mismo que es inusitada de los ciudadanos elegidos por el pueblo para implantar y desarro-

llar los nuevos deberes municipales en su más genuina pureza y en su mayor eficacia.

Y hasta ahora, señor Presidente, no veo yo una acción decisivamente auxiliadora por parte del Gobierno en los momentos actuales, que son los de mayor trabajo, de indispensable empeño y de más dedicación de los ciudadanos al logro acertado de la nueva reforma del régimen local.

He citado, al comenzar el artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891. Y ahora, en orden á esa disposición clara y terminante de esa ley, me permito preguntar al honorable señor Ministro del Interior, si se ha tenido presente en los consejos de Gobierno la necesidad imperiosa de acudir al cumplimiento de la mencionada disposición legal, que envuelve un compromiso de los más graves para con las nuevas municipalidades, y si hay algo resuelto sobre el particular.

Y en el caso—que juzgo improbable—de que se haya hecho abstracción de este negocio ¿qué razones tan poderosas han podido mover el ánimo del Gobierno á dejar que el tiempo vaya transcurriendo sobre la omisión de tan perentorio compromiso?

Desde luego hago presente al señor Ministro del Interior que sé muy bien que en los actuales presupuestos no hay consultada partida alguna con el fin de satisfacer las exigencias del citado artículo 54 de la ley de municipalidades.

Pero por esto mismo es por lo que trato el punto; y llamo á él la atención del señor Ministro.

Si existiera una partida para llenar la necesidad aquélla, no habría sido menester formar este incidente, puesto que la necesidad estaría salvada. Esto es de toda evidencia.

Precisamente porque la dificultad existe en la ausencia de una semejante partida en los presupuestos que hoy rigen, he pedido al señor Ministro me diga si el Gobierno se ha preocupado ó se preocupa de buscar la manera más adecuada y más rápida para solucionarla.

Espero que el Gobierno ha de haber estimado de alta importancia este asunto para el bien general del país, como lo estima el Diputado que habla.

Y aguardo que la respuesta del honorable señor Ministro del Interior ha de estar en consonancia con mis deseos.

Hoy por hoy, las municipalidades que comienzan á desempeñar sus funciones no tienen los recursos que deben tener y que necesitan, y esto, por una razón sencilla: las municipalidades anteriores, que tenían antes concentrados en su mano todos los servicios y todas las rentas de un extenso territorio municipal, y que hoy se ven desmembradas en un gran número de corporaciones independientes, se apresuraron, con anticipación, á invertir todos los caudales que poseían, y de los cuales una parte habría correspondido á los municipios nuevos, en caso de que no se les hubiera gastado.

Algunos de estos municipios nuevos, para salvar sus dificultades, han tenido que adoptar, y este hecho me consta, el procedimiento de emitir vales pagaderos para cuando lleguen los recursos; otro han recurrido á los empréstitos, y aun, como también me consta, no han faltado algunos en que el desinteresado patriotismo de sus miembros ha salvado las primeras dificultades, porque de su propio peculio han dado los fondos que se han ido necesitando.

Esta situación no puede prolongarse, y es necesario que, para resolverla, el Gobierno presente un proyecto de suplementos ó arbitre otra medida que produzca el resultado que se persigue.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—La ley de municipalidades del año 91 dice que el Tesoro Nacional concurrirá anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que pagan los contribuyentes por el impuesto de haberes.

Esta ley, vigente en parte desde el mismo año 91, fué sólo puesta en práctica después de las elecciones de 4 de Marzo último, y en los presupuestos vigentes no se consulta partida alguna con aquel objeto.

Ello indica que á juicio del Congreso que los aprobó, no era conveniente conceder este auxilio y el Gobierno, en consecuencia, no ha podido contradecir esta declaración implícita del Congreso anterior, sin que esto quiera decir que el Gobierno crea que este auxilio no debe darse.

El Gobierno ha atendido durante todo este tiempo servicios que, según la ley municipal, corresponde á las municipalidades, como son los de vacuna, caminos y aun el servicio mismo de las policías.

¿Qué será necesario hacer después? No podría en este momento manifestar ideas precisas sobre el particular; pero debo repetir aquí lo que ya he tenido ocasión de decir en esta Cámara ó en el Honorable Senado, que el Gobierno se preocupa de estudiar las deficiencias de la ley municipal y de arbitrar las medidas necesarias para hacer más practicable la misma ley.

Entre estos puntos en estudio se encuentra el que ha sido objeto de las observaciones del honorable Diputado por Rancagua, lo mismo que se encuentran los caminos, instrucción, beneficencia y otros.

Repito que por el momento no podría manifestar ideas claras y precisas sobre el particular. Las modificaciones de que sea susceptible la ley municipal espero que podrán venir en forma de un proyecto de ley para las próximas sesiones extraordinarias.

Debo agregar que el honorable Diputado por Rancagua ha dado á sus observaciones un carácter muy general, expresando que si estos recursos no se conceden, todas las comunas de la República quedarán en una situación frágil.

No me parece que sea posible generalizar las cosas de esta manera. Aun sin los recursos de que habla el artículo 54 y aun sin los auxilios extraordinarios que el Gobierno ha concedido, hay muchas comunas que con sus rentas actuales pueden atender á todos sus servicios, aun aquellos que no son indispensables.

La división comunal existente, si bien se hizo consultando cuidadosamente la proporcionalidad de la población y otras exigencias, no fué hecha con acierto en lo tocante á los recursos de que cada una podía disponer.

Hay comunas urbanas, que tienen que atender á variados servicios y que carecen de recursos para satisfacerlos.

En cambio hay otras rurales, en cuyo territorio están situadas propiedades valiosas, que tienen rentas de sobra.

Esto será, sin duda, tomado en cuenta cuando llegue el momento de aplicar el artículo 54, á fin de que todos queden, relativamente á recursos para llenar sus necesidades, en una situación pareja.

Respecto á las observaciones generales que ha hecho el señor Diputado, yo debo decir que tengo tanto interés como Su Señoría en que el régimen comunal se establezca bien. Le doy mucha importancia á este ensayo de un régimen de Gobierno de los intereses locales por los propios vecinos de cada comuna y del cual he sido antiguo partidario, que con toda energía y voluntad propenderé á que tengamos una ley sobre la materia lo más completa y perfecta posible. Es muy natural que se hayan notado deficiencias é irregularidades en su aplicación. Pero todo puede y debe corregirse para que hagamos eficaz y popular la ley.

Uno de los tropiezos más serios es el espíritu de partidarismo político, es la formación de bandos en la administración de los intereses locales, que hoy desgraciadamente se nota. Se llevan las luchas políticas á donde no deben ir, á corporaciones que no tienen carácter político, que son exclusivamente administradoras de los intereses de la comunidad. Si se persevera en esta conducta, la ley fracasará. Yo anhelo mucho que el buen sentido del país en cualquier abrigo entera confianza concluya como ha de concluir, con estos intereses partidaristas llevados á la administracion local.

En conclusión, puedo asegurar al honorable Diputado por Rancagua que el Gobierno se preocupa vivamente de ver modo de aplicar y cumplir el artículo 54 de la ley de municipalidades.

El señor ESPIÑEIRA.— Me complazco, señor Presidente, en lo que ha dicho el señor Ministro del Interior en la última parte de su contestación.

Quiero referirme á las palabras en que Su Señoría expresó que coincidía con el Diputado de Rancagua en la apreciación de la importancia sustancial que tiene para el adelanto del país el desarrollo normal del nuevo régimen establecido de conformidad á la ley de 22 de Diciembre de 1891.

Pero necesito hacer algunas ligeras y tranquilas observaciones á otras partes del discurso del honorable señor Ministro, por cuanto estimo que ellas no consultan lo que yo juzgo ser la manera más propia de propender á la consolidación pura y eficaz de los actuales municipios; como tampoco á prestar el concurso del Gobierno á la tarea en que se encuentra empeñado el país, del modo más en armonía con las disposiciones establecidas en el artículo 54 de la ley.

El honorable señor Ministro nos ha dicho—y ruego á Su Señoría se sirva corregirme si interpreto mal el alcance de sus palabras—que, dentro de las partidas del presupuesto vigente, el Gobierno ha estado prestando á las municipalidades todos aquellos auxilios que están en la órbita de sus atribuciones; ha estado proveyendo socorros de dinero para muchos servicios que, si bien antes eran del resorte del Estado, son hoy de cuenta exclusiva de los municipios, en vista de las disposiciones de la nueva ley; y que, por consiguiente, el Gobierno ha cumplido de una manera indirecta, la única qne le era posible, y siquiera en parte, con la disposición del artículo 54.

Su Señoría nos ha dicho que si no lo ha efectuado del todo, es á causa de no existir en el presupuesto una partida que consulte el gasto indicado en aquel artículo de la ley de municipalidades.

Precisamente, señor, sobre esta necesidad era lo que yo llamaba la atención del honorable señor Ministro.

Muy bien me parece y lo aplaudo con júbilo que el Gobierno haya dado subsidio á algunas municipalidades, procurando así salvarlas en algo siquiera de la situación crítica en que se encuentran muchas.

Pero ello no es bastante, señor Presidente.

Y el hecho de que el Gobierno haya prestado aquella clase de auxilios indirectos á las comunas, no excluye por cierto el cumplimiento de una grave obligación legal, ni justifica el que no se tomen las medidas más adecuadas y conducentes á que ese cumplimiento sea rápido y perfecto.

Bien sé yo que es el Congreso el que debe resolver en definitiva la dificultad, mediante una ley que determine los fondos necesarios. Y por lo mismo quería saber si el Gobierno pensaba tomar iniciativa sobre el particular pidiéndolos á las Cámaras.

Pues en el caso de que ello no fuera así, creo que habría muchos señores Diputados, entre ellos el que habla, que tomarían á empeño estudiar el asunto para proponer un proyecto de ley en aquel sentido.

Nos ha dicho el señor Ministro que está muy lejos de suceder que las comunas se encuentren en precaria situación económica; que, por el contrario, hay muchos que tienen como satisfacer de sobra las necesidades de sus servicios.

Pero yo, á mi turno, puedo declarar que hay muchos otros que se ven angustiados; que han tenido que recurrir al expediente de levantar ó, más bien expresado, de intentar la celebración de algún empréstito. Y aun me consta de alguna otra en que el desinteresado patriotismo de los mismos miembros de la Municipalidad ha salvado dificultades del momento, contribuyendo cada uno de esos miembros á dar dinero de su propio peculio para atenciones indispensables é impostergables.

No me parece justo ni aceptable, señor Presidente, que, porque haya muchos ricos, estemos exentos de tener caridad para con los pobres.

Y mucho menos cuando ello no es una caridad, como en el caso de que se trata, sino el cumplimiento de una obligación perentoria, claramente estatuida por la ley.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).— Si me permite un momento el honorable Diputado.....

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).— No he logrado hacerme entender del honorable Diputado por Rancagua probablemente porque no he sido bastante claro.

He dicho que el Gobierno se preocupa de resolver la cuestión relacionada con el artículo 54 de la ley municipal, y que en las próximas sesiones extraordinarias someterá sus ideas al Congreso en forma de un proyecto de ley. De manera que no entra en los propósites del Gobierno el prescindir de la mencio-

nada disposición legal y de que prescinda el Congreso.

Contestando, pues, y en términos precisos á la interrogación del honorable Diputado, diré que el Gobierno estudia el punto referente al artículo 54 de la ley de 22 de Diciembre de 1891 y que traerá á la Cámara un proyecto de ley sobre la materia.

El señor WALKER MARTINEZ.—La cuestión suscitada por el honorable Diputado por Rancagua es una cuestión de hecho, y como tal debe considerarse. Hay una disposición terminante de la ley que no se ha cumplido y que debe cumplirse. Según esta disposición, el Estado tiene el deber de entregar anualmente á las municipalidades una suma equivalente á la que produzca la contribución de haberes.

Sin duda que el Gobierno hace bien en procurarse datos á cerca de éste y otros puntos de la ley municipal que, á su juicio, puedan ser susceptibles de modificación; pero, entro tanto, el artículo 54 se halla en vigencia y contiene una prescripción terminante que ha debido cumplirse tan pronto como las nuevas municipalidades han percibido la contribución de haberes. El Fisco es deudor de las municipalidades por una suma equivalente al producto arrojado por aquella contribución.

Encargado el Gobierno de velar por el cumplimiento de las leyes y de hacerlas ejecutar, ha debido proveer oportunamente á la manera de hacer efectiva la citada disposición.

Dice el señor Ministro que el Congreso pasado no consultó en los presupuestos la suma necesaria para que el Fisco cumpliera con la obligacion que le impone á este respecto la ley municipal, y que con ello reveló su propósito de dejarla sin efecto, á lo menos por ahora.

Sin duda que el Congreso pasado puede haber sido remiso en esta parte; pero también es verdad que carecía de los datos necesarios sobre el particular, ya que la contribución de haberes sólo ha venido á regir en realidad en Mayo del presente año.

Si, como dice el señor Ministro, el Estado ha proveído en parte á las necesidades de los municipios por medio de subvenciones para las policías, servicios de beneficencia y demás, las sumas en ello invertidas deberán descontarse de aquellas que hay que entregar á los municipios en cumplimiento del artículo 54 de la ley. Si la Municipalidad de Santiago tiene, por ejemplo, 120,000 pesos de subvención y la contribución de haberes le produce 500,000, es claro que no habrá que entregarle 500,000 pesos, sino 380,000.

Ahora, hay que tener presente que las subvenciones actualmente acordadas lo han sido sólo á los municipios de cabeceras de departamento y que de ellas no disfrutan las otras. Nada tiene que ver, por ejemplo, la comuna de Lampa ó de Ñuñoa con la subvención acordada á la Municipalidad de Santiago.

Yo creo, pues, que ha llegado el momento de que el Gobierno se preocupe de solucionar esta cuestión de hecho, tomando todos los datos necesarios. El señor Ministro tiene á su disposición los presupuestos municipales para imponerse del monto de la contribución de haberes en cada localidad y hacer las deducciones correspondientes por las cantidades que ya han recibido los municipios.

No debemos, por otra parte, esperar que las municipalidades entablen acción judicial contra el Fisco, cobrándole las sumas que les adeuda en vista de lo dispuesto en la recordada disposición legal. Es muy probable que los tribunales mandaran efectuar el pago.

Tenemos como antecedente el caso de aquel promotor fiscal cuyo sueldo se negó el Congreso á consultar en los presupuestos y que demandó al Fisco, á quien ordenó la justicia efectuar el pago del sueldo correspondiente.

Estimo, pues, que habría prudencia en que se resolviera pronto la cuestión relacionada con el artículo 54 de la ley municipal, á fin de evitar esta demanda de las Municipalidades, que yo veo como muy posible.

Sin duda correspondió al Congreso anterior haber consultado en el presupuesto de este año la suma necesaria para aquel objeto; pero el hecho es que esto no se hizo, y que hoy puede y debe hacerse por medio de un suplemento.

La ley de 1884 permite exceder la suma fijada en las partidas del presupuesto, para dar cumplimiento á leyes posteriores á la promulgación de aquéllas.

Ojalá, pues, que el señor Ministro estudiara la cuestión para que tuviéramos pronto, sin esperar las sesiones extraordinarias, un proyecto sobre el particular.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Me excusará la Cámara que tome por tercera vez la palabra en esta cuestión; pero necesito rectificar la idea fundamental del discurso del honorable Diputado por Santiago.

Pero antes debo referirme á una observación del honorable Diputado.

Se ha referido Su Señoría á las disposiciones de la ley de 1884 y ha creído que no se violaban imputando ahora el gasto de que se trata á la ley municipal vigente, por haber empezado á regir sólo este año. Pero olvida Su Señoría que la ley de 1884 sólo autoriza la imputación de gastos á leyes anteriores al presupuesto vigente, en el caso de que esas leyes hayan sido promulgadas después de la presentación del respectivo presupuesto.

La ley municipal fué promulgada, como se sabe, el 22 de Diciembre de 1891 y se trata del presupuesto de 1894. Mal podría, pues, imputarse en este presupuesto un gasto con referencia á aquella ley.

El señor WALKER MARTINEZ.—No fué ése un argumento que yo hiciera como principal, sino una observación de mero carácter incidental.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Voy á referirme al argumento fundamental de Su Señoría.

Decía el honorable Diputado: hay una ley que ordena poner cierta suma á disposición de las municipalidades. Esta ley no se ha cumplido; luego el Fisco es deudor de las municipalidades por el monto de esa suma. Todavía, extremando un poco su raciocinio, llegaba hasta decir Su Señoría que las municipalidades podían con derecho demandar al Fisco, cobrándole las cantidades que éste les adeuda.

Debo observar que se trata de una ley política, de esas que los poderes políticos del Estado cumplen como y cuando lo tienen á bien, pero que en ningún

caso pueden dar orígen á accion. No hay aquí un contrato entre partes, ni nada parecido. Es simplemente una disposición legal que la autoridad que la ha dictado puede ó no cumplir, como lo estime más conveniente.

Se sientan aquí muchas personas conocedoras del derecho para que yo necesite insistir en lo erroneo é inaceptable de la teoría enunciada por el honorable Diputado y de la cual participan no pocas personas.

Recordaba Su Señoría á este propósito el caso en que los tribunales mandaron abonar á un funcionario público el sueldo que el Congreso había entendido suprimirle, eliminándolo de los presupuestos. Apenas necesito decir que no hay paridad entre ese caso y el actual. Ha olvidado el honorable Diputado por Santiago que en aquella ocasión se trataba de un empleado que tenía nombramiento legal y válido, que estaba en posesión de su empleo y que prestaba servicios remunerados.

¿Qué analogía hay entre ésto y el cumplimiento de una disposición legal, que afecta sólo á una institución de derecho público y que el poder político puede modificar ó mantener, en la forma que lo tenga á bien?

Imagine la Cámara que mañana el Congreso suprimiera los servicios de beneficencia que sostiene el Estado. ¿Habría acción civil para demandar al Fisco por las sumas que éste dejaba de erogar?

El señor WALKER MARTINEZ.—El hecho es que hay una ley que no se cumple y que las leyes deben cumplirse.

El señor MAC-IVER (Ministro del Interior).—Indudablemente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Los auxilios á la beneficencia, á que se ha referido Su Señoría, no están basados en ley sino en los presupuestos anuales.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ha terminado la primera hora y va á votarse la indicación del señor Silva Cruz para que la Cámara éntre á discutir los informes pendientes relativos á poderes, y continúe discutiéndose á segunda hora sino se alcanzan á despachar en la primera.

Puesta en votación esta indicación, fué aprobada po 41 votos contra 18.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión el informe relativo á la elección de la mesa de las Cañas, del departamento de Petorca.

El señor SECRETARIO.—Dice así el artículo propuesto por la Comisión:

«Artículo único.—Apruébanse los poderes de don Ignacio Silva Ureta como Diputado por los departamentos de Petorca y Ligua.»

Fué aprobado tácitamente y sin debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión el informe relativo á las elecciones de los departamentos de Rancagua, Maipo y Cachapoal.

Fueron aprobados tácitamente y sin debate los siguientes artículos:

«Art. 1.° Apruébanse los poderes presentados por don Antonio Espiñeira, declarándose que le corresponde representar al departamento de Rancagua.

Art. 2.° Apruébanse los poderes presentados por don Francisco J. Herboso, declarándose que le corresponde representar al departamento de Maipo.»

Se puso en discusión el artículo 3.°, que dice:

«Art. 3.° Apruébanse los poderes presentados por don Pastor Infante, declarándose que le corresponde representar al departamento de Cachapoal.»

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Desearía saber de alguno de los miembros de la honorable Comisión si han llegado á conocimiento de ésta ciertos antecedentes que ha publicado la prensa acerca de la elección del señor Infante.

Se ha dicho que un elector condenado á ochenta y tantos años de presidio se presentó á votar en aquella elección, con protestas generales, por estar inhabilitado constitucionalmente para hacerlo. En el Senado se trató hace poco de una solicitud de rehabilitación presentada por ese señor.

Hay también el antecedente de que no se escrutaron ciertas cédulas en que el elector había escrito el nombre de don Benjamín Dávila Larrain en vez del de don Vicente Dávila Larrain, que era el candidato.

La Cámara ha aceptado que se hagan rectificaciones á este respecto fundándose en que la ley dice que cuando es conocida claramente la voluntad del elector se pueden hacer estas rectificaciones en las actas de escrutinio.

Recuerdo que cuando se trató de la elección del señor Errázuriz Urmeneta la Cámara acordó que se rectificase el escrutinio general de esa elección computando al señor Errázuriz Urmeneta las cédulas que decían Urmeneta Errázuriz, porque era perfectamente conocido que la voluntad de aquellos electores había sido la de votar por el señor Errázuriz Urmeneta y no por otro candidato. Lo mismo sucede en el caso actual con el señor Dávila Larrain don Vicente; por eso creo que debe hacerse la rectificación del escrutinio general.

Tengo también noticias de que en algunas mesas se dejaron sin escrutar varias cédulas al señor Dávila, lo que á mi juicio puede influir en el resultado general de la elección.

Por estas razones me opongo á que se aprueben los poderes presentados por don Pastor Infante y pido que vuelva á Comisión este artículo á fin de que se practiquen las investigaciones necesarias á este respecto.

La Cámara ha consagrado en la discusión de la elección de Santiago, en su mayor amplitud, el derecho de cada uno de los señores Diputados para hacer las observaciones que estime convenientes respecto de la elección de alguno de sus colegas.

Por las razones que he expuesto, deseo que los poderes del señor Infante vuelvan á Comisión para que ésta haga las investigaciones necesarias. Hago indicación en este sentido, señor Presidente; y para el caso de que mi proposición no sea aceptada, pediría en subsidio que el asunto quedara para segunda discusión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión la indicación del honorable señor Diputado de Copiapó, conjuntamente con el artículo en debate.

El señor LAZCANO.—Como el honorable Diputado que deja la palabra desea saber si la Comisión al estudiar los poderes del señor Infante tuvo á la vista alguna reclamación contra ellos, yo debo decla-

rar á Su Señoría que la Comisión no ha tenido conocimiento de reclamación alguna, ni de los antecedentes á que Su Señoría ha hecho referencia. En virtud de esto la Comisión no ha tenido que pronunciarse sobre ninguna reclamación, y ha evacuado su informe aceptando los poderes del señor Infante.

El señor VALDES VALDES.—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor JORDAN.—Yo pediría, señor Presidente, que quedara el artículo para segunda discusión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedará el artículo para segunda discusión.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra en la primera discusión?

Cerrado el debate en la primera discusión.

Corresponde pasar á tratar de las solicitudes particulares, i para ello se van á despejar las galerías.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se ocupó la Cámara, en sesión privada, en el despacho de solicitudes particulares.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.